



DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE INSPECCION
CCHB / AGJ

DECRETO SECCIÓN 1ª N° 739

LAS CONDES, 02 MAR. 2012

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: La Providencia N° 8225 del 10.05.2011, los Ingresos de INSPECCION N°898 del 11.05.2010; N°1547 del 12.08.2010; N°1616 del 20.08.2010; 2538 del 14.11.2011 mediante los cuales se reclama por las ampliaciones ejecutadas sin el correspondiente Permiso Municipal en la propiedad ubicada en **AV. MANQUEHUE SUR N° 771**; la Resolución Sección 8ª N° 133 de fecha 22.06.2010 del Director de Obras Municipales, que otorgó un plazo de 60 días para regularizar las ampliaciones ejecutadas sin permiso municipal; las solicitudes de ampliación SE N°130 de fecha de ingreso 22.07.2010 y OM N°128 con fecha de ingreso 03.03.2011, ambas rechazadas por el Departamento de Edificación; las visitas efectuadas por profesionales del Departamento de Inspección de la Dirección de Obras Municipales, en las que se verificó que las obras ejecutadas se mantienen sin intervención; las Denuncias de Infracción N° 156 del 17.06.2010 y N° 38 del 21.01.2011 al Primer y Segundo Juzgado de Policía Local de Las Condes; el INF. DOM N° 32 de fecha 10.02.2012 de la Directora de Obras Municipales (S), mediante el cual solicita la dictación del Decreto de Demolición correspondiente; lo dispuesto en el Artículo 148 y siguientes del D.F.L N°458 de 1975 del MINVU, D.O. de 13.04.1976, Ley General de urbanismo y Construcciones; el Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N° 4949 de 20 de diciembre de 2010; y en uso de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1.- **ORDENASE LA DEMOLICION, DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS CORRIDOS**, contados desde la fecha de notificación del presente Decreto, de las ampliaciones ejecutadas sin el Permiso Municipal correspondiente en el inmueble ubicado en **AV. MANQUEHUE SUR N° 771**, de propiedad de Doña Giovanna Peirano Puccio, Rut. 4.224.127-K, domiciliada en Mariano Sánchez Fontecilla N°548, comuna de Las Condes.

2.- En caso de incumplimiento del presente Decreto, la Municipalidad procederá a la demolición sin más trámite y por cuenta del propietario.

3.- **NOTIFIQUESE** el presente Decreto por el Secretario Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 del D.F.L N° 458/75 del MINVU

4.- Incorpórese el presente decreto en la página web de la Municipalidad de Las Condes

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

(FDO.) FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK
JORGE VERGARA GOMEZ

- ALCALDE
- SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Interesado
- Secretaría Municipal
- Dirección Jurídica
- Contraloría Municipal
- Seguridad Ciudadana
- Inspección General
- DOM
- Depto. Inspección DOM
- Depto Edificación
- Depto de Construcción y Aguas
- Of. Partes

DECRETO DE DEMOLICION: AV. MANQUEHUE SUR N°771